

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01190

El Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

De la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante dese traslado al ejecutado por el término de tres (3) días (arts. 110 y 446 C.G.P.).

La apoderada de la parte demandante estese a lo resuelto en auto de 23 de marzo de 2022.

Por secretaría remítase a la apoderada de la parte ejecutante el oficio No. 0777 de 9 de mayo de 2022 para que proceda a su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez